



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIENES DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING. |
| DEMANDANTE | BANCO DAVIVIENDA S.A. |
| DEMANDADO | SERVICIO AUTOMOTRIZ PERSONALIZADO S.A.S |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2023 00044 00 |
| ASUNTO | INADMITE DEMANDA. |

Examinada la demanda por la que BANCO DAVIEIENDA S.A pretende que se dé inicio a un proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING en contra de la sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ PERSONALIZADO S.A.S, se encuentra que al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, deberá inadmitirse para que la parte demandante proceda a subsanar los defectos formales que en ella se advierten así:

- De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 82 del C.G.C., se deberá indicar el nombre e identificación de los representantes legales de las partes.
- Así mismo, precisará el número de identificación tributaria de manera completa de la sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ PERSONALIZADO S.A.S.

Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, para que subsane los defectos, so pena de rechazo de la demanda (Art. 90 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 021

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de febrero de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cff3ec1664cb9604f247f74242cae6c9b33a733a5e85cae063010bb001f10e4**

Documento generado en 16/02/2023 07:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>